

**EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 265**

26 de mayo de 2023

“Por medio de la cual se realiza un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de la presente anualidad de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA”

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA,**

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el CODFIS mediante Resolución con radicado No. S 2022060376476 del 19 de diciembre de 2022, analizó y aprobó el presupuesto para la vigencia 2023, de la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA.
2. Que mediante la Resolución 239 del 29 de diciembre del año 2022 se adopta el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2023 de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA.
3. Que mediante Resolución 1355 del 01 de julio 2020 se expide el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET. El clasificador presupuestal está compuesto por los ingresos y los gastos, acorde con lo establecido por la Constitución Política y las leyes orgánicas del presupuesto, y es un insumo para el proceso presupuestal de programación, elaboración, presentación, aprobación, liquidación, modificación, ejecución y control del Presupuesto General de la Entidad Territorial y de sus descentralizadas.
4. Que de acuerdo con el artículo 128 del nuevo Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, según la Ordenanza No. 28 del 31 de agosto del 2017, establece “ El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.

Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse en los diez (10) días siguientes a la Secretaría de Hacienda - Dirección de Presupuesto y el Departamento Administrativo de Planeación”.

5. Que en la sesión de la Junta Directiva de la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA del día 10 de febrero según Acta No. 2 se autorizó al Señor Gerente para que apruebe las modificaciones presupuestales, sin necesidad de la autorización de la Junta Directiva, bajo las condiciones señaladas en la Ordenanza No. 28 del año 2017 Artículo No. 128, Estatuto Orgánico De Presupuesto.
6. Mediante la presente Resolución, se pretende realizar varios traslados presupuestales, sustentados de la siguiente manera.

**Paquetes de Software Sistemas TI:** La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, desde su Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI, en consonancia con las políticas de “Gobierno Digital” y “Seguridad Digital” que a su vez hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG que se viene adoptado en la entidad (Políticas de Gestión y Desempeño Institucional) y los lineamientos nacionales del CONPES 3975 para la transformación digital; ha incluido en sus proyectos, el “Fortalecimiento y generación de valor a los procesos institucionales de VIVA a partir del mejoramiento y aprovechamiento del sistema de Gestión Documental – Mercurio” en cumplimiento de los parámetros establecidos por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Archivo General de la Nación, ya que está dirigido a las entidades públicas y/o privadas que cumplen funciones públicas, en la cual se establecen los requisitos funcionales y no funcionales; necesario para comprender la importancia del documento electrónico de archivo, su estructura y características, así como las etapas para su gestión durante todo su ciclo vital, la conformación de los expedientes electrónicos y los elementos que lo integran incluyendo la gestión de los metadatos mínimos obligatorios; lo cual en síntesis dispone el camino para llevar a cabo el fortalecimiento del sistema de gestión documental en las entidades públicas y garantizar la custodia de los documentos del archivo de la entidad, asegurando el legado, el conocimiento y la información generada.

En aras de gestionar, agilizar los trámites y simplificar los tiempos de atención de la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA, es necesario implementar la automatización de procesos y el fortalecimiento de la información y la gestión documental, por medio del expediente electrónico, esto en consonancia con la Ley 2052; por lo que se deben asignar nuevos recursos a este rubro.

**Radorreceptores Y Receptores De Televisión, Aparatos Para La Grabación Y Reproducción De Sonido Y Video, Micrófonos, Altavoces, Amplificadores, Etc.:** La Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, como empresa industrial y comercial del orden departamental y en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 de transparencia y acceso a la información, debe garantizar la entrega de información inmediata y oportuna sin depender de terceros, solo en casos necesarios por la complejidad de la actividad a realizar.

En virtud de las funciones que son propias de la oficina asesora de comunicaciones de la Empresa de Vivienda de Antioquia- VIVA, se requiere realizar la toma de fotografías y videos de los diferentes proyectos y eventos que realiza la entidad con el fin de garantizar el archivo audiovisual y la memoria institucional, además de que esta actividad es vital para la realización de los diferentes productos comunicacionales que acompañan la estrategia para la entrega de información oportuna y veraz a los diferentes públicos de interés.

Contar con estas herramientas audiovisuales nos permitirá, entre otras, lo siguiente:

- Producción de videos para los diferentes canales de comunicación que cuenta la entidad. piezas digitales (material visual que será implementado en diferentes plataformas web, redes sociales e intranet, ejemplo de ellas son las infografías, banners, contenidos interactivos como videos o animaciones), piezas editoriales (material visual impreso como plegable, folleto, volante, afiche, formularios, manuales, formatos específicos) Piezas de Movilización. Elemento de comunicación que se emplea para ofrecer información sobre investigaciones y/o actividades que adelanta la entidad, puede ser impresa o en formato digital.
- Aumentar le repositorio audiovisual con material de calidad para el uso en los diferentes informes y piezas comunicacionales.
- Toma de fotografías de buena calidad tanto para las actividades y/o proyectos internos y externos.

De conformidad con lo anterior, para cumplir con el plan estratégico de comunicaciones propuesto y en vista de que actualmente la entidad no cuenta con la cantidad suficiente de herramientas tecnológicas para cumplir con las actividades realizadas por el equipo de comunicaciones en materia audiovisual, se hace necesario asignar recursos a este rubro.

**Productos Metálicos y Paquetes de software:** La Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA en función de su objeto, desarrolla diferentes proyectos de soluciones de vivienda para lo cual debe de garantizar los medios para el cumplimiento de las metas establecidas.

Con el fin de continuar con el desarrollo de los diferentes planes, programas y proyectos del Plan de Desarrollo “UNIDOS POR LA VIDA” 2020-2023, es necesario garantizar diferentes herramientas a través de las cuales se identifiquen las obras adelantadas, por lo anterior, se hace necesario asignar recursos a este rubro.

**Artículos de Oficina:** De acuerdo con las necesidades presentadas para el desarrollo de la labor de los servidores en función de cada uno de sus cargos, se requiere

ajustar el rubro, garantizando el cumplimiento de las necesidades que de este se deriven.

7. El presente traslado presupuestal fue objeto de análisis por la Dirección Administrativa y Financiera, y la Coordinación de Presupuesto, estableciendo la posibilidad de realizar dicho traslado sin que se alterara el normal funcionamiento de los demás gastos.

De conformidad con lo anterior, el Gerente de la Empresa de Vivienda de Antioquia

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Realizar el siguiente traslado presupuestal entre los rubros, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

CODIGO RESUMIDO	RUBRO	NOMBRE DEL PROYECTO	CONTRACREDITOS	CRÉDITOS
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 758.600.000</b>	<b>\$ 758.600.000</b>
839	3.1.1.01.01.001.01.	Disponibilidad Final	\$ 758.600.000	
107	2.1.2.01.01.005.02.03.01.01.01.	Paquetes de software - Sistemas TI		\$ 126.300.000
931	2.1.2.01.01.003.05.03	Radiorreceptores y receptores de televisión, aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video, micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.		\$ 32.300.000
932	2.1.2.02.01.004.01.	Artículos de acero inoxidable - Placas		\$ 600.000.000
933	2.1.1.02.01.003.01.	Artículos de Oficina		\$ 500.000

**ARTICULO 2º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, 26 de mayo de 2023

**LUIS ROBERTO DURÁN DUQUE**  
 Gerente General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Elizabeth Lopera Zapata/Coordinadora de Presupuesto		24/05/2023
Aprobó	Luz Edilia López Vahos / Directora Administrativa y Financiera		26/05/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.